



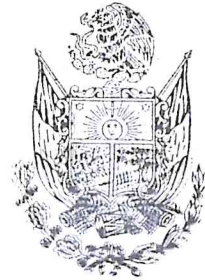
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2025-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del **quince de diciembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **nueve de diciembre** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/MCRC



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/009/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de diciembre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el correo electrónico recibido el ocho de diciembre en la cuenta institucional [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx); que corresponde a la Coordinación de Instrucción Procesal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, la Dirección Ejecutiva del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el correo de cuenta, del cual se ordena su impresión y glose a los autos del presente expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Atención a solicitud.** Del correo recibido se advierte que Meta Platforms Inc. pide remitir nuevamente la solicitud incluyendo la información que falta según la ley local para efecto de que se pueda evaluar adecuadamente la misma.

Por lo que se hace la precisión de que, si bien el artículo 230 de la Ley Electoral establece las facultades de esta Dirección Ejecutiva para realizar las diligencias de investigación en los procedimientos ordinarios sancionadores; las facultades de investigación de esta autoridad en los procedimientos especiales sancionadores, como en el presente caso, se encuentran reguladas en el artículo 232 de la referida ley.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 77, fracciones V y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva se allegue de los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento, y a efecto de contar con la información sobre el propietario o responsable de los sitios, y quede acreditado quién es la persona titular, administrador y/o creadora de los perfiles "*Tolimán Político*" y "*Tren del Mame*".

Se instruye realizar nuevamente la solicitud del informe a Meta Platforms Inc., debiéndole proporcionar la información que requiere para efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda un informe detallado respecto de la información sobre el propietario o responsable de los sitios referidos, a fin de contar con **los datos que identifiquen a la persona o personas administradoras o que realizaron las publicaciones denunciadas a través de los perfiles o**

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Instituto.



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/009/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**páginas de Facebook denominados “Tolimán Político” y “Tren del Mame”, tales como nombres, domicilios, correo electrónico, teléfono, nombre de usuario, Dirección IP de registro u otro dato de identificación y localización, para efecto de lo anterior, se proporciona las URL de los referidos perfiles de facebook:**

a. “Tolimán Político”, cuya URL es <https://www.facebook.com/TolimánK>, según se advierte de las actas de oficialía electoral AOEPS/076/2025 y AOEPS/078/2025 que obran en autos.

b. “Tren del Mame”, cuya URL es <https://www.facebook.com/kdlibrederatas>, según se advierte del acta de oficialía electoral AOEPS/078/2025 que obra en autos.

Se hace de su conocimiento que, podrá remitir a la brevedad la información requerida primeramente vía correo electrónico institucional a las cuentas: [noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx) y [carmen.resendiz@ieeq.mx](mailto:carmen.resendiz@ieeq.mx).

**TERCERO. Solicitud de colaboración.** Con fundamento en los artículos 2 y 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de notificar el presente proveído a la empresa denominada Meta Platforms Inc. Por lo señalado en el presente punto de acuerdo, se ordena realizar la gestión necesaria.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, podrá remitir a la brevedad la información requerida primeramente vía correo electrónico institucional a las cuentas: [noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx) y [carmen.resendiz@ieeq.mx](mailto:carmen.resendiz@ieeq.mx).

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a Meta Platforms Inc y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS